



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00047-00
DEMANDANTE: César Augusto Guerrero Carrillo y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

ADMITE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN

ANTECEDENTES

- Por auto del 7 de septiembre de 2021 se admitió el incidente de liquidación de la condena y se corrió traslado del mismo.
- El 3 de mayo de 2022, previo a continuar con el trámite incidental, se requirió a la parte actora para que aportara una documental.
- En cumplimiento a lo anterior, mediante memorial del 4 de mayo de 2022 se aportaron los documentos requeridos.

CONSIDERACIONES

De conformidad con el inciso 3° del artículo 129 del CGP, vencido el traslado del incidente de liquidación el juez deberá decretar las pruebas pedidas por las partes o las que considere necesarias de oficio.

Como quiera que durante el término de traslado del incidente, la parte demandada guardó silencio, razón por la que únicamente se decretaran las pruebas aportadas por la actora.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Decretar las pruebas documentales allegadas al proceso, que serán valorada de conformidad con los artículos 244 y 246 del CGP, razón por la que se incorporan los documentos que obran en copia simple según los fines establecidos en el artículo 269 ibídem, así:

- Acta de Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía N° 18-1-526 del 3 de julio de 2018.

M. DE CONTROL: Reparación directa
RADICACIÓN: 11001-3336-722-2014-00047-00
DEMANDANTE: César Augusto Guerrero Carrillo y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

2

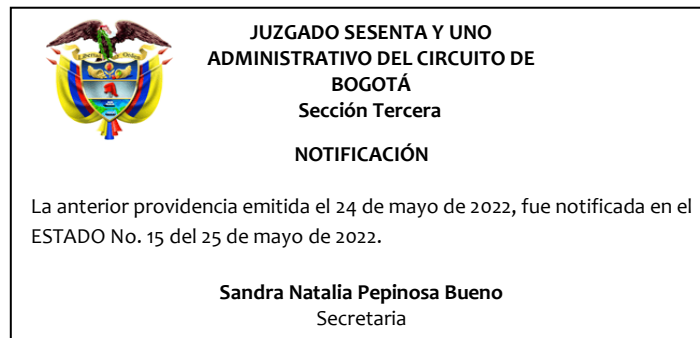
- Resolución N° 04466 del 4 de septiembre de 2018 “por la que se retira del servicio activo por disminución de la capacidad sicofísica a un Patrullero de la Policía Nacional”.
- Certificación de nómina del mes de septiembre de 2018

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, **INGRESAR** el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

S.R.



Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89decea835c79a4d9f42e659899a82d2d7681cf7da674dfe9baab10765217872**

Documento generado en 24/05/2022 11:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>